

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1134/11

USHUAIA, 04 MAY 2011

VISTO el expediente N° 5788-ED/2010 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, tramita el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la designación en planta permanente de tres (3) profesionales arquitectos en el ámbito de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que, si bien por Decreto Provincial N° 24/08 se prohibió la cobertura de vacantes, también se dispuso una excepción a dicho criterio, la cual se encuentra sustentada por razones de especialización o justificación técnica, en cuyo caso, la vacante a cubrir deberá efectivizarse a través de mecanismos objetivos de selección conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 3683/07 y atendiendo a los lineamientos que en cada caso sean establecidos por los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado.

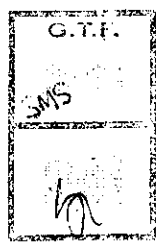
Que, en fecha 05 de abril de 2010 la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha emitido Nota Informe M.E.C.C. y T. N° 3129/10 -bis-, a través de la cual, indica la necesidad de cubrir efectivamente el área de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, órgano competente en el desarrollo de proyectos de infraestructura educativa en el marco de Programas Nacionales y la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación de la Nación para la ejecución de obras y solicita a este Poder Ejecutivo realizar las gestiones para la incorporación en Planta Permanente de esta Administración, entre otros, de tres (3) profesionales arquitectos, para desempeñarse en el ámbito del mencionado Ministerio.

Que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía mediante Nota N° 605/10, obrante a fs. 29 indica que se asignó por orden de prioridades, la designación de tres (3) vacantes, las cuales serán destinadas a la cobertura de arquitectos exclusivamente, por expresa indicación de la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a fs. 29 vta., en virtud a la necesidad imperiosa de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por instructivos del Ministerio de Educación y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio de la Nación.

Que la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia

///...2.-

Centro de Información y  
Evaluación Educativa  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

B-42

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1134/11

.../12.-

eleva proyecto de Decreto, acompañando las Bases y Condiciones del llamado a concurso.

Que, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, resulta apto para evaluar con transparencia, equidad, racionalidad y legalidad la aptitud de los postulantes, asegurando de esta forma no sólo los derechos y garantías implicados sino también el interés público en juego.

Que, asimismo, resulta necesario autorizar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al dictado de la normativa complementaria a los fines del cumplimiento del presente

Que, en función de lo expuesto, corresponde proceder a llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de las vacantes en el ámbito de dicha Unidad Coordinadora.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

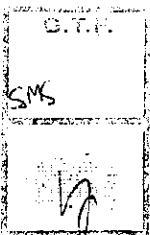
ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la designación en Planta Permanente de tres (3) profesionales con título de arquitecto, para desempeñarse en el ámbito de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia conforme Anexos I y II, que forman parte integrante del presente y en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones y Formularios de Inscripción obrantes como Anexos I y II del presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar publicidad en los medios oficiales de la Provincia por el término de tres (3) días como mínimo, y con una antelación de diez (10) días de la fecha de inscripción que a tales efectos fije el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al

.../13.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ann Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

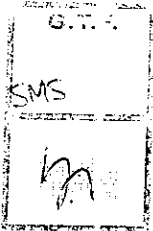
.../13.-

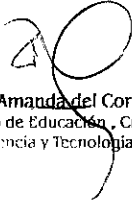
dictado de la normativa que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria UGG 4012 inciso 1.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° 1134/11



  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1134/11

ANEXO I DEL DECRETO N°

**BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

**1) Disposiciones Generales:**

El presente régimen es de aplicación para la cobertura de tres (3) cargos de la planta permanente del Escalafón Profesional Universitario (EPU), Categoría E. Serán asignados a la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura (U.C.P.P.N.I.), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

La remuneración será la correspondiente a la Categoría E del Escalafón Profesional Universitario (EPU).

La presentación en el concurso implica para el concursante, el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

El concurso se realizará por evaluación de los antecedentes, entrevista personal y oposición oral o escrita de los postulantes, en el lugar, día y hora que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología oportunamente determine.

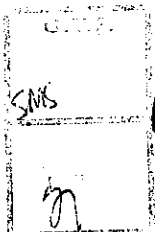
Podrá realizarse el retiro del Pliego de Bases y Condiciones como así también efectuarse consultas en la sede de dicho Ministerio, sita en calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, personalmente o en forma telefónica comunicándose al TE 02901 - 431432, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. o en la delegación Río Grande de esa Cartera Ministerial, sita en calle Don Bosco N° 910.

**2) Publicidad:**

La publicación del llamado a concurso deberá efectuarse por el término de tres (3) días y con una antelación de diez (10) días de la fecha de inscripción que a tales efectos determine el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los medios oficiales a cargo de la Provincia.

**3) Lugar y Plazo de Inscripción:**

Los interesados/as podrán presentar la documentación requerida en la sede del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Patagonia 416, Tira 10, Casa 52 de la ciudad de Ushuaia o en la delegación Río Grande de esa Cartera Ministerial, sita en calle Don Bosco N° 910, en la fecha y horarios que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología determine.



*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Ana Margarita GONZALEZ**  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L.yT.

///...2.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1134/11 31

.../12.-

A la finalización del plazo de inscripción, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología labrará acta en la cual se hará constar la nómina de las personas inscriptas.

El personal encargado de recepcionar la documentación respectiva, deberá disponer su traslado al Jurado, dentro de las veinticuatro (24) horas de la fecha de cierre de inscripción.

**4) Requisitos y documentación a presentar:**

Los postulantes deberán acreditar y presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción conforme Anexo II debidamente completado por el postulante.
- Denuncia de domicilio real y constitución de domicilio especial dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.
- Título de Arquitecto, legalizado por el Ministerio del Interior y de Educación de la Nación y estar matriculado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Currículum Vitae, debiendo contener mínimamente: datos personales, foto tipo carnet, antecedentes y formación profesional, antecedentes laborales, títulos obtenidos.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de las constancias que acrediten los antecedentes indicados en el Currículum Vitae.
- Declaración jurada de no haberse acogido al régimen de retiro voluntario (nacional, provincial y/o municipal).

Las fotocopias podrán acompañarse con la debida certificación extendida por autoridad competente, de lo contrario, deberán presentarse los originales de dicha documentación a fin de su certificación por el personal encargado de recepcionar la misma.

**5) Jurado:**

El Jurado estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los cuales serán designados por la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, debiendo en ambos casos estar integrado por dos (2) agentes que revistan en planta permanente de la Administración Pública Provincial, quienes deberán poseer título de arquitecto y ostentar igual o mayor jerarquía de la categoría de la vacante a concursar.

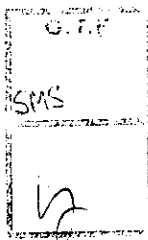
Asimismo, se invita a la Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego (A.P.A.P.) a fin de que presente en las instancias

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///...3.-

**Ana Margarita GONZALEZ**  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1134/11

.../13.-

de selección y deliberación del Jurado y hasta concluir con el procedimiento dispuesto en el presente. Las observaciones que formulen los veedores deberán ser elevadas por escrito al Jurado las que serán consideradas a la hora de emitir el Dictamen al que alude el punto 7).

**6) Temario:**

- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley Nacional N° 23.775.
- Ley Provincial N° 141 (Ley de Procedimiento Administrativo) y Decreto Reglamentario N° 2242/94.
- Ley Provincial N° 752 (Ley de Ministerios).
- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas)
- Ley Provincial N° 159
- Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar.
- Instructivos Nacionales:
  - Normativa para la contratación de obras mediante Concurso de Precios Resolución N° 369/09, emanada del Ministerio de Educación de la Nación.
  - Normativa para la ejecución de obras financiadas por la Dirección de Infraestructura de Resolución N° 515/08, emanada del Ministerio de Educación de la Nación.

**7) Puntaje:**

Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los criterios que seguidamente se exponen:

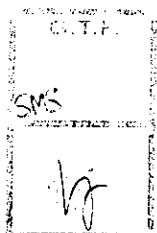
**I. Antecedentes:** de la evaluación de los mismos podrá arribarse a una máxima puntuación de cuarenta y cinco (45) puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Títulos de Carreras de Postgrado:** se otorgará un puntaje máximo de hasta quince (15) puntos:

- ✓ Especialización: diez (10) puntos.
- ✓ Maestría: doce (12) puntos.
- ✓ Doctorado: quince (15) puntos.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.../13...4.-



*Handwritten signature and initials.*

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. S. L. y T. de las Islas Argentinas

*"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1134/11

...///4.-

- b) **Cursos y/o Seminarios de capacitación:** se otorgará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos, asignándose un (1) punto por cada Curso y/o Seminario realizado.
- c) **Experiencia laboral debidamente acreditada en el Ámbito de las Administraciones Públicas Provinciales y/o Nacionales:** se otorgará un puntaje máximo de hasta veinte (20) puntos.

**II. Decreto Provincial N° 2084/2010:** Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 2084/10, se otorgará un puntaje de dos (2) puntos a los profesionales que acrediten los requisitos exigidos por dicha norma.

**III. Experiencia laboral en el Ámbito Privado:** Se otorgará un puntaje máximo de hasta tres (3) puntos.

**IV. Entrevista Personal:** se otorgará un puntaje máximo de hasta veinte (20) puntos.

**V. Oposición:** Se otorgará un puntaje máximo de hasta treinta (30) puntos conforme a la evaluación.

**8) Dictamen:**

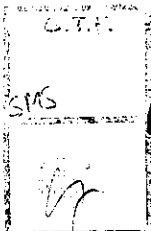
Después de finalizadas todas las exposiciones, el Jurado emitirá su dictamen debidamente fundado dentro de los quince (15) días siguientes, el que deberá contener en último término el orden de mérito resultante y puntaje obtenido por los concursantes.

Del Dictamen del Jurado se correrá vista a los postulantes, quienes podrán formular impugnaciones ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dentro de los cinco (5) días de notificados, quien resolverá en única instancia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo irrecurrible su decisión.

Se desestimarán sin más trámite las impugnaciones presentadas en forma extemporánea, o cuando las mismas no estuvieran debidamente fundadas o fueran manifiestamente improcedentes.

**9) Orden de mérito:**

Culminadas las actuaciones llevadas a cabo por el Jurado, éste conformará el correspondiente orden de mérito de los concursantes que hubieren obtenido un mínimo de sesenta (60) puntos de los cuales veinte (20) deberán corresponder al Punto V del inciso 7 del presente, y lo remitirá al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///...5.-

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...///5.-

correspondiente orden de mérito de los concursantes, a fin de que la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología seleccione a los tres (3) profesionales que cubrirán las vacantes respectivas de acuerdo al orden establecido, elevando a la suscripta la correspondiente propuesta de designación de los mismos.

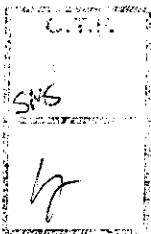
En caso de que algún postulante desista o renuncie al concurso, dentro del plazo de doce (12) meses de realizado el concurso, la vacante a cubrir será ocupada por aquel concursante que continúe en el orden de mérito con el mínimo requerido supra.


**10) Nombramientos:**

Elevadas las actuaciones a la suscripta, se dictarán los correspondientes actos de nombramientos de los agentes, conforme el orden de mérito propuesto por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Provincial N° 2254/09 y normas reglamentarias vigentes.

En caso de producirse egresos de cualquiera de los agentes designados bajo el presente concurso antes de cumplidos los doce (12) meses de servicio efectivo a que alude el artículo 10° de la Ley Nacional N° 22.140, la vacante respectiva será cubierta por el profesional que siga en el orden de mérito resultante.


En todos los casos, los agentes designados deberán prestar servicio efectivo en el ámbito de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura doce (12) meses como mínimo, antes de cuyo plazo no podrán efectuarse reubicaciones.



  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ana Margarita GONZÁLEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO II DEL DECRETO N° 1134/11

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

(Cargo de planta permanente Categoría E -EPU- - Unidad Coordinadora Provincial  
Programa Nacional de Infraestructura - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y  
Tecnología con asiento en la ciudad de Ushuaia-).

APELLIDO/S Y NOMBRE/S:.....

DOC. DE IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO).....

DOMICILIO REAL.....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

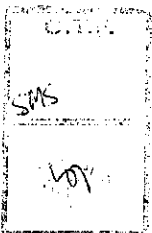
TELÉFONO PARTICULAR:.....

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABERSE ACOGIDO AL RÉGIMEN DE RETIRO  
VOLUNTARIO -NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL-.

OBSERVACIONES: .....

FIRMA POSTULANTE

ACLARACIÓN



Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.